

**Código de ética
y conducta de la
fundación Moeve**

Índice

	Página
A quién se dirige y a quién aplica	03
Nuestro compromiso con la ética y la sociedad	03
El Patronato	03
El Consejo Asesor	03
Compromisos con nuestros patronos, Consejo Asesor, empleados y otros terceros afectados por la norma	04
01	
1.1 Salud y seguridad	05
1.2 Uso y protección de nuestros activos y propiedades	05
1.3 Tratamiento de la información confidencial y de los datos de carácter personal	06
1.4 Uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial	06
Compromisos como fundación sostenible	07
02	
2.1 Protección del medio ambiente	08
2.2 Compromiso con los derechos humanos, laborales y respeto	08
2.3 Medidas contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	09
2.4 Lucha contra la corrupción	09
Compromisos de la Fundación en las relaciones con terceros	10
03	
3.1 Relaciones con gobiernos y administraciones públicas	11
3.2 Conflictos de interés	11
Compromisos de la Fundación en su actividad	12
04	
4.1 Propiedad intelectual e industrial	13
4.2 Medios de comunicación y transparencia informativa	13
¿Qué hacemos en caso de indicios de incumplimiento o de posible mala conducta?	14

A quién se dirige y a quién aplica

Este Código es aplicable a los patronos, los miembros de su Consejo Asesor, a todos los profesionales de la fundación Moeve (en adelante la “Fundación”), y a todos los profesionales de Moeve que prestan servicio a la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico, relación profesional o tipología de contrato laboral.

Los terceros con los que nos relacionamos, donde se incluye a consultores, entidades beneficiarias, jurados y empresas colaboradoras, son una extensión de la Fundación. Por esta razón, deben actuar de forma acorde con nuestro Código. Asimismo, debemos fomentar que estos terceros desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. La Fundación tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras políticas y sus obligaciones contractuales.

Aunque la Fundación se esfuerza por proporcionar orientaciones claras sobre las obligaciones y responsabilidades de las personas vinculadas al Código, no se pueden abarcar todos los posibles escenarios. La ausencia de orientación o guía sobre un escenario particular no exime de actuar de acuerdo con los requerimientos legales, con los valores de la Fundación y los más altos estándares éticos de conducta. En caso de necesitar ayuda sobre cómo comportarte ante una situación particular, puedes ponerte en contacto con la Oficina de Ética y Cumplimiento a través del **Canal de Integridad**.

Nuestro compromiso con la ética y la sociedad

La Fundación es una entidad privada de interés general, sin ánimo de lucro y de duración indefinida, que canaliza la acción social voluntaria de su fundadora MOEVE S.A. (en adelante, “Moeve”).

La Fundación cuenta con los mismos valores que Moeve, los cuales deben de ser los pilares sobre los que se forja la conducta de los patronos, los miembros de su Consejo Asesor y empleados en la toma de decisiones y en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en todos los países donde tenemos presencia. Por ello, siguiendo los valores de nuestra fundadora, nos importan las personas, apasionamos a nuestros clientes, cuidamos del planeta, juntos creamos más valor y nos atrevemos a emprender.

El presente Código de Ética y Conducta de la Fundación (en adelante el Código) tiene por objeto establecer las pautas generales de conducta alineadas con sus valores, las cuales deben servir de guía para la actuación de todas las personas sujetas al cumplimiento de esta norma para alcanzar los objetivos de la institución en un entorno global, complejo y cambiante, que atiende a los siguientes principios:

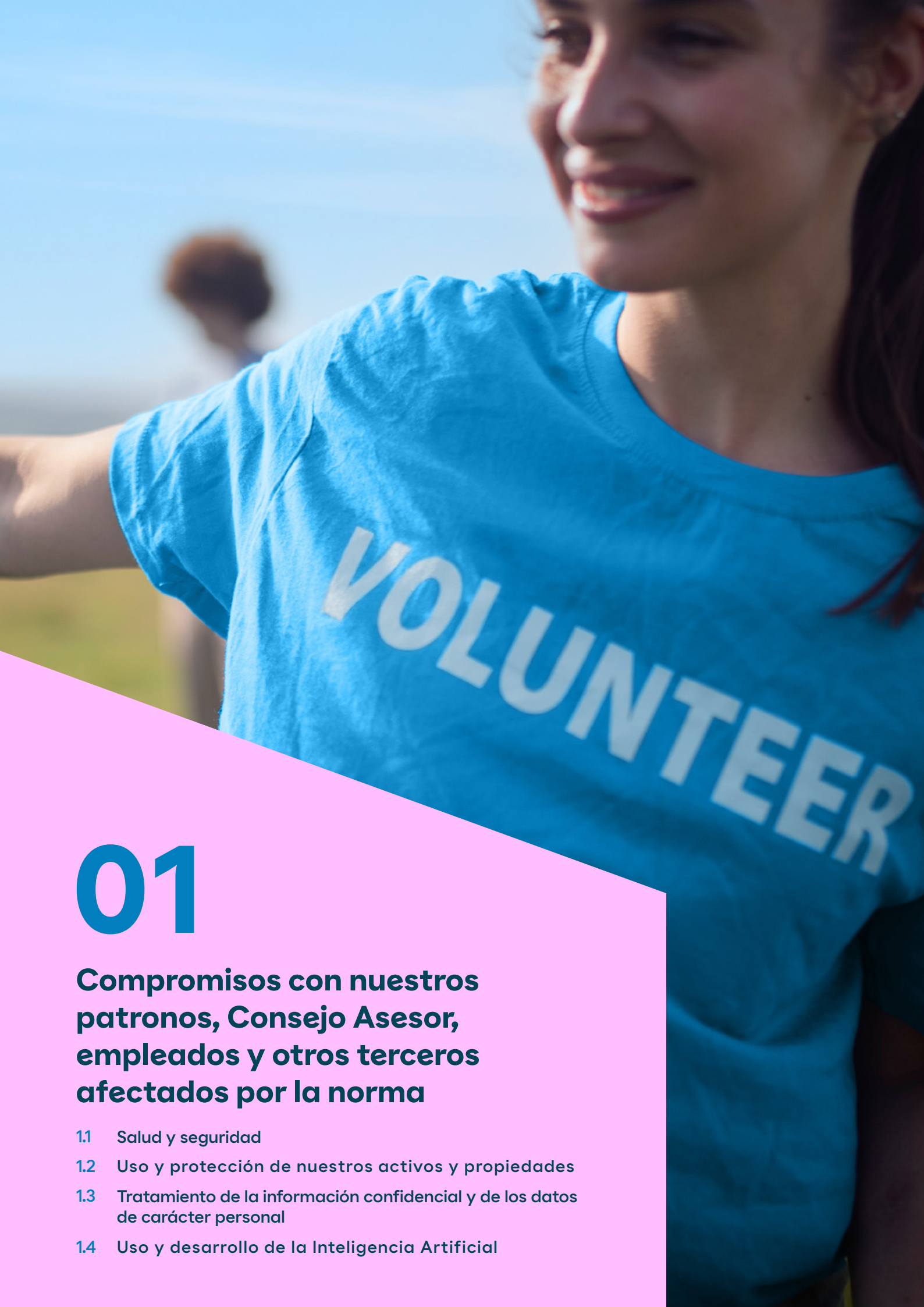
- Actuar siempre conforme al presente Código, intentando promover su conocimiento.
- Proteger los derechos de las personas.
- Comunicar siempre, a través del **Canal de Integridad** de Moeve, cualquier irregularidad que se pueda observar en la Fundación y colaborar con la Oficina de Ética y Cumplimiento en cualquier materia de esta índole.
- Mostrar ejemplaridad en la conducta, rectitud y objetividad a la hora de tomar decisiones que afecten a la Fundación.
- Proteger la información para evitar un uso o divulgación indebida.
- Mostrar lealtad en cualquier ámbito a los principios que nos definen e impulsan.

El Patronato

El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponde al Patronato, máximo órgano de gobierno y representación de la Fundación, responsable de asegurar el cumplimiento de este Código, así como de promover, en todo momento, el cumplimiento de los más altos estándares éticos y de legalidad en la realización de los objetivos y fines de la Fundación, con arreglo a las normas contenidas en los estatutos fundacionales.

El Consejo Asesor

De acuerdo con lo establecido en su reglamento, el **Consejo Asesor** se configura como órgano consultivo y de asesoramiento técnico al Patronato y a la dirección de la Fundación. Los miembros del Consejo Asesor deberán salvaguardar toda la información, informes o datos de los que tengan conocimiento y sean relativos a la Fundación, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales o administrativas en los términos establecidos por las Leyes.



01

Compromisos con nuestros patronos, Consejo Asesor, empleados y otros terceros afectados por la norma

- 1.1 Salud y seguridad
- 1.2 Uso y protección de nuestros activos y propiedades
- 1.3 Tratamiento de la información confidencial y de los datos de carácter personal
- 1.4 Uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial

1.1 Salud y seguridad

- La Fundación está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro tanto para las personas que trabajan para la Fundación, como para los terceros que tienen relación con esta.
- La Fundación hace prevalecer siempre la seguridad y la salud, aplicando el principio de que la seguridad es una condición previa y que todos los accidentes son evitables, destinándose para ello los recursos necesarios.
- Los patronos, miembros del Consejo Asesor, todos los profesionales de la Fundación y los profesionales de Moeve que prestan servicio a la Fundación, deberán cumplir con todos los principios de seguridad y salud establecidos en el Código de Ética y Conducta de la fundadora.

1.2 Uso y protección de nuestros activos y propiedades

- Los activos de la Fundación los componen todos los recursos materiales y las propiedades intangibles como son la imagen, la reputación, la información, los derechos de propiedad industrial o intelectual, o los programas y sistemas informáticos, entre otros.
- La Fundación se compromete a poner a disposición de sus profesionales, los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.
- Los afectados por este Código son responsables de la adecuada utilización de los activos y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.
- El mantenimiento de nuestros registros es de una gran importancia. Muchos documentos están sujetos a regulaciones que requieren su conservación. Por ejemplo, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en su artículo 21, establece la obligación de facilitar la documentación e información que la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o sus órganos de apoyo requieran para el ejercicio de sus competencias, así como su mantenimiento durante un período de 10 años.



1.3 Tratamiento de la información confidencial y de los datos de carácter personal

- La Fundación aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado y proteger la información frente a cualquier riesgo de fuga, acceso interno o externo no permitido, manipulación o destrucción, tanto de forma intencionada como accidental, eliminando toda la información que no sea necesaria, atendiendo a los requerimientos de la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- La Fundación garantiza en todo momento la protección y el uso apropiado de los datos de carácter personal, tanto de empleados como de nuestros grupos de interés, cumpliendo con la normativa que le resulte de aplicación.
- La Fundación asegura que cuando los datos personales responsabilidad de la organización sean tratados por terceros, éstos garantizarán contractualmente el cumplimiento de todos los requisitos y medidas de seguridad establecidas en la regulación sobre protección de datos personales, así como las que la Fundación le indique, asegurando la protección de los derechos de los interesados.

1.4 Uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial

- La Fundación se compromete a hacer un uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial (en adelante IA) respetando la normativa aplicable, los principios éticos de la inteligencia artificial y la Política de IA de Moeve. Este compromiso se materializa mediante el cumplimiento de los principios éticos de la inteligencia artificial.





02

Compromisos como fundación sostenible

- 2.1 Protección del medio ambiente
- 2.2 Compromiso con los derechos humanos,
laborales y respeto
- 2.3 Medidas contra el blanqueo de capitales y
financiación del terrorismo
- 2.4 Lucha contra la corrupción



2.1 Protección del medio ambiente

- La Fundación da máxima prioridad a la preservación del medio ambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad, cumpliendo la legislación vigente y las normas internas de la organización.
- La Fundación trabaja con sus proveedores para que dispongan de medidas preventivas y correctivas que promuevan la responsabilidad ambiental, la economía circular y la sostenibilidad, contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de las actividades.
- La Fundación minimiza y, de ser factible, evita el impacto negativo y genera, siempre que sea posible, impactos positivos en el ecosistema, especialmente en los recursos hídricos, los residuos, el suelo, la biodiversidad, la atmósfera, el ruido, los olores y el impacto lumínico.
- Promueve que sus empleados sean debidamente informados, capacitados y sensibilizados en materia de medio ambiente.
- Impulsa sistemas de gestión sostenibles y eficaces mediante la planificación, ejecución, evaluación y revisión de actividades para la mejora continua, en consonancia con el contexto y la estrategia de la fundadora.
- Mitiga las emisiones de CO₂ asociadas a su actividad, alineándose con su ambición de acción climática y de transición energética.

2.2 Compromiso con los derechos humanos, laborales y respeto

- El compromiso de fundación Moeve con los derechos humanos es firme y sólido particularmente, con:
 - La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en especial con aquellos ligados a la actividad de la Fundación, la infancia y juventud y la prevención de trata de personas.
 - Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
 - Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para las empresas multinacionales.
 - Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2.3 Medidas contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

- El blanqueo de capitales busca dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo, no estando limitado únicamente a las transacciones en efectivo. Por otra parte, la financiación del terrorismo implica la recaudación o distribución de fondos, cuyas fuentes pueden ser legítimas o no, para apoyar la actividad terrorista según se define en el derecho internacional. La participación en dichas actividades daña nuestra reputación y puede exponer a la Fundación y a sus empleados a graves sanciones.
- La Fundación, en cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, asegurará adecuadamente:
 - La identidad de todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos, por importe igual o superior a 100 euros.
 - La identidad de todas las personas que reciban a título gratuito fondos o recursos.

En el caso de que la aportación o recepción de fondos o recursos esté vinculada a una persona jurídica, la Fundación comprobará la titularidad real de la misma, (“UBO - Ultimate Beneficial Owner”).

- La Fundación se compromete a evitar cualquier colaboración con personas y/o entidades que puedan tener como fin el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- La Fundación prestará especial atención a cobros o pagos provenientes o dirigidos de/a paraísos fiscales y a personas que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas de relevancia, así como familiares inmediatos o amistades estrechamente relacionadas con estas (“persona expuesta políticamente” o “PEP”).
- La Fundación solicitará al beneficiario de la donación los justificantes necesarios para garantizar el destino de los fondos recibidos.
- La Fundación informará a la Oficina de Ética y Cumplimiento de Moeve sobre cualquier transacción financiera o actividad sospechosa.

2.4 Lucha contra la corrupción

- La Fundación manifiesta tolerancia cero frente a la corrupción, el fraude y los comportamientos contrarios a su Código de Ética y Conducta, y en concreto contra aquellos comportamientos procedentes de prácticas fraudulentas derivados de atenciones, regalos e invitaciones a eventos que no cumplan lo explicitado en la Política de prevención contra el soborno, la corrupción y conflictos de interés de Moeve.
- La Fundación prohíbe realizar, tanto directa como indirectamente, regalos, obsequios, atenciones, pagos en efectivo o equivalente, así como cualquier otro beneficio que pudiera interpretarse como un intento de influir sobre cualquier decisión o para la obtención de un beneficio indebido.
- Los elementos de valor que podrían considerarse como un soborno incluyen -entre otros- efectivo, tarjetas de regalo, vales, regalos, viajes, entretenimiento, favores, empleo, préstamos, reembolsos y ciertas contribuciones caritativas o políticas.





03

Compromisos de la Fundación en las relaciones con terceros

- 3.1** Relaciones con gobiernos y administraciones públicas
- 3.2** Conflictos de interés

3.1 Relaciones con gobiernos y administraciones públicas

- La Fundación mantiene relaciones con autoridades, organismos reguladores y Administraciones públicas a través de sus funcionarios públicos.
- La Fundación prohíbe realizar regalos, obsequios, atenciones, pagos en efectivo o equivalente, ni ningún otro beneficio a funcionarios públicos ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que pretenden influir sobre cualquier decisión para la obtención de un beneficio indebido.
- La Fundación prohíbe las donaciones o cualquier tipo de ayuda económica o en especie a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.
- La Fundación declara su neutralidad y no se involucra directa o indirectamente en ninguna actividad política o electoral.
- Los pagos de facilitación son pequeños pagos ilegales o no oficiales a funcionarios públicos o personas con función de certificación que tienen por finalidad asegurar o agilizar el curso de un trámite. Los pagos de facilitación son ilegales en la mayoría de los países y están prohibidos por la Fundación a menos que sean legales y contabilizados con exactitud.

3.2 Conflictos de interés

- Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de los patronos, empleados o terceros relacionados con la Fundación.
- La Fundación respeta la privacidad de sus patronos, miembros de su Consejo Asesor, empleados y terceros, así como su derecho a participar en actividades financieras legítimas fuera del entorno laboral y a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, siempre y cuando no afecten a su función y no suponga un conflicto de intereses y/o concurrencia desleal.
- Usar a la Fundación como una plataforma para promover los intereses externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a familiares o amigos es un conflicto de interés no aceptado.
- La Fundación requiere que sus patronos, miembros de su Consejo Asesor, personal o terceros con los que tenga relación, declaren proactivamente y busquen la aprobación de sus potenciales conflictos de intereses en la Oficina de Ética y Cumplimiento de Moeve.





04

Compromisos de la Fundación en su actividad

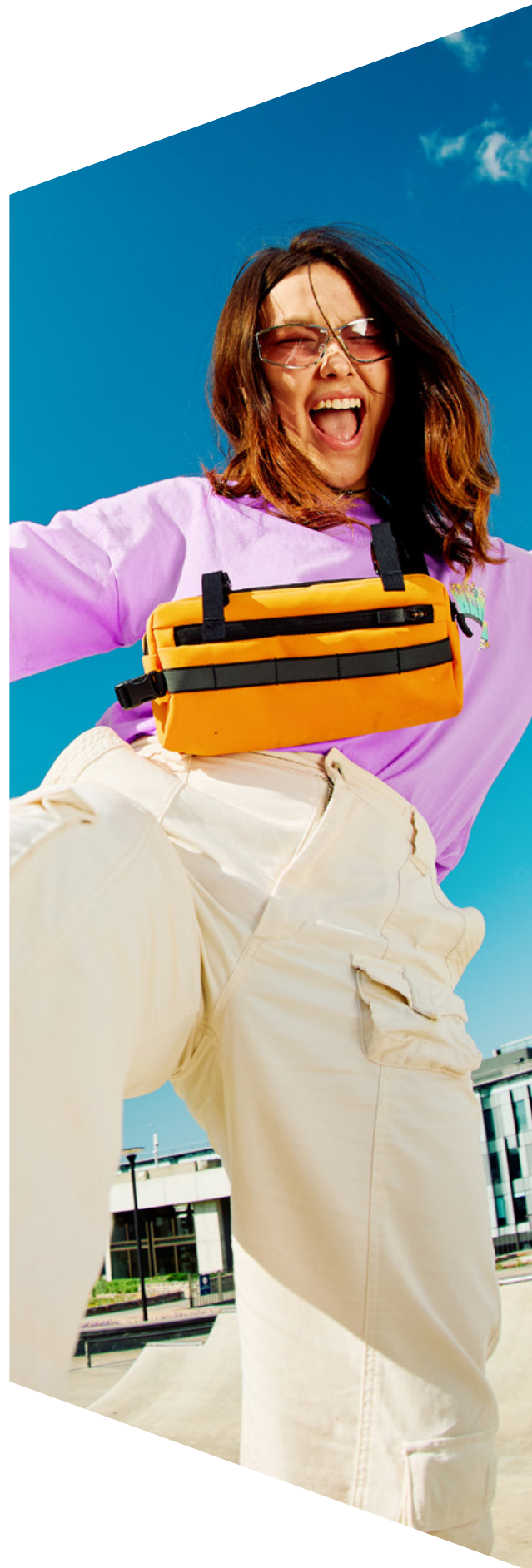
- 4.1 Propiedad intelectual e industrial
- 4.2 Medios de comunicación y
transparencia informativa

4.1 Propiedad intelectual e industrial

- La Fundación cumple con toda la legislación relacionada con propiedad industrial e intelectual, protegiendo los activos intangibles tanto de su propiedad como de terceros, como pueden ser las marcas, patentes, tecnología, resultados de investigación y desarrollo, información de terceros con compromiso de confidencialidad, etc.
- La Fundación se compromete a proteger, utilizar y reunir la información justa, respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros.

4.2 Medios de comunicación y transparencia informativa

- La Fundación sólo admite las comunicaciones al exterior realizadas por personas autorizadas, según las pautas marcadas por su dirección y en coordinación con la dirección de Comunicación de Moeve.
- La dirección de la Fundación es responsable de coordinar y aprobar cualquier información externa, para asegurar la máxima transparencia y visibilidad de la Fundación a través de una comunicación rigurosa y oportuna.
- Tenemos el compromiso de establecer siempre una comunicación profesional, precisa y veraz cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.



¿Qué hacemos en caso de indicios de incumplimiento o de posible mala conducta?

Fundación Moeve promueve que se comunique de buena fe cualquier sospecha o incumplimiento real de la regulación vigente y de nuestra normativa interna, de forma nominativa o anónima, a través del **Canal de Integridad**. Al hacerlo, ayudamos a identificar y eliminar conductas inapropiadas, protegiéndonos nosotros mismos y a la Fundación de los daños y perjuicios que puedan derivarse.

Esta comunicación puede hacerse sin miedo a represalias. La Fundación no tolerará ninguna forma de represalia dirigida contra quien, de buena fe, plantee una preocupación acerca de un posible incumplimiento. Tampoco se admitirán represalias contra quien colabore en una investigación, al contrario, cualquier acto o amenaza de represalia, así como las comunicaciones realizadas de mala fe, serán tratadas como infracciones graves de nuestro Código y sujetas a medidas disciplinarias.

Las investigaciones relativas a incumplimientos comunicados en el Canal de Integridad se llevarán a cabo según lo establecido en la Política del Canal de Integridad y los procedimientos internos del Canal de Integridad e Investigaciones derivadas del Canal de Integridad de la fundadora.

El Responsable del Canal de Integridad velará por la confidencialidad de las comunicaciones, preservando los datos del informante, los de las personas que participan en la investigación, así como los de las personas afectadas. La respuesta de la Fundación a un incumplimiento se realizará de acuerdo con los procesos formales establecidos. Estos procesos tienen en cuenta los derechos de los afectados, entre los que se encuentra la presunción de inocencia y los derechos de participación de los representantes de los empleados cuando así lo exija la normativa. En el caso de ser necesaria la aplicación de medidas disciplinarias, se adoptarán en base a lo establecido en los convenios colectivos y la regulación vigente que resulte aplicable.

**Nos importan
las personas**

fundación
noeve